



Resolución de Contraloría No. 056-2020-CG

Lima, 07 FEB 2020

VISTOS:

La Carta A-037-2020, de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala; el Memorando N° 000050-2020-CG/GRI, de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales; la Hoja Informativa N° 000014-2020-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 000041-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República preside y es miembro pleno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental;

Que, la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OCCEFS es una organización internacional, autónoma, apolítica, técnica y profesional formada por las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Centroamérica y El Caribe, constituida dentro del marco de la OLACEFS, que tiene por objetivo promover la integración y el fortalecimiento de los Entes Contralores de la región, a través de la cooperación y asistencia técnica entre los países miembros, en temáticas relacionadas con la función de fiscalización de los fondos públicos, de acuerdo con las competencias asignadas a cada ente en su respectivo país;

Que, la Contraloría General de la República y la OCCEFS, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general para facilitar y desarrollar la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, acordando colaborar mutuamente mediante actividades de asistencia técnica, capacitación, pasantías, proyectos conjuntos de investigación, intercambio de experiencias y conocimientos; con la participación de profesionales con acreditada calificación y experiencia;

Que, mediante Carta A-037-2020, la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, en su calidad de presidente de la OCCEFS, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional referido en el considerando precedente, solicita la participación de un profesional experto en planificación que brinde acompañamiento y asesoría técnica a la Comisión Técnica de Planificación de la OCCEFS, durante el Taller de Planificación que se realizará los días 10 y 11 de febrero de 2020, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000014-2020-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, da cuenta de la importancia de la asistencia técnica de la Contraloría General de la República en el citado evento, el cual permitirá contribuir con la revisión y actualización de las iniciativas y actividades formuladas en el plan estratégico de desarrollo de la OCCEFS y su respectivo plan operativo, que conlleve al cumplimiento de metas y objetivos de la organización programados durante el periodo 2017-2022;



[Firma manuscrita]

Que, con Oficio N° 000095-2020-CG/SGE, se ha comunicado que la asistencia técnica estará a cargo del señor Federico Mauricio Cortez Román, profesional de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento. Dicha subgerencia cuenta con la función de elaborar propuestas normativas que regulen los procesos de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la entidad y brindar asesoramiento a los órganos y unidades orgánicas, conforme a lo señalado en el literal j) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y su modificatoria;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irrogue la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 000188-2020-CG/GAD;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000041-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000039-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios al exterior que ha sido sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000014-2020-CG/CREI, emitida por la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, y propuesto por la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando N° 000050-2020-CG/GRI;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; así como la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Federico Mauricio Cortez Román, profesional de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, del 09 al 12 de febrero de 2020, a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 1 164.72, viáticos US\$ 630.00 (2 días) y gastos de instalación US\$ 315.00 (1 día).

Artículo 3.- El citado profesional presentará al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.





Resolución de Contraloría No. 056-2020-CG

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República